SCI-933-2019

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector
Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Firma digital por : ANA DAMARIS QUESADA MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2019.09.18 14:57:45 -06:00
Razón: Comunicar Acuerdo
Localización: Tecnológico de Costa Rica

Fecha: **18 de setiembre de 2019**

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3136, Artículo 8, del 18 de setiembre de 2019. Respuesta al oficio AUDI-SIR-015-2018, sobre recomendaciones del Informe de Fiscalización AUDI-F-004-2017 de la Auditoría Interna**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso d, del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Institucional la siguiente:

"...

d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto.

..."

2. El artículo 34, incisos c y f, del Estatuto Orgánico, establece como funciones específicas del Vicerrector de Investigación y Extensión:

"...

c. Procurar la eficiencia de las labores de investigación y extensión y velar por su vinculación con la labor docente

…

f. Coordinar la ejecución de los programas aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

…"

3. La Ley General de Control Interno, indica en el artículo 37:

"…

*Artículo 37.-**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

…"

4. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2746, del 15 de diciembre de 2011, Artículo 9, inciso a., el Consejo Institucional aprueba el *"Programa de Regionalización Interuniversitaria"*, como programa de extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y

Extensión, a partir del 01 de enero de 2012, con base en el documento consignado en el Anexo 1 de dicho acuerdo, titulado *"Ubicación del Programa de Regionalización Interuniversitaria como PROGRAMA de extensión en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión del ITCR"*.

5. Las Normas para la gestión de programas de investigación y extensión en el ITCR, avaladas por el Consejo de Investigación y Extensión, en setiembre del 2014 y modificadas el 14 de diciembre de 2018, en referencia a la estructura de los programas, indican:

> *"…*
> *Artículo cuarto: Estructura de los programas*
> *La creación de los programas de investigación y extensión en el TEC requiere, además de la actividad académica en proyectos y actividades de investigación y extensión con participación de dos o más escuelas, de la participación de las dependencias de la VIE y de la Vicerrectoría de Docencia, que garanticen una adecuada conducción y seguimiento de las tareas de coordinación y faciliten la consecución de los fines señalados anteriormente.*
>
> *Así, la estructura de los programas debe considerar:*
> *a. Un coordinador de programa, con características, responsabilidades y funciones según establece esta normativa.*
> *b. Miembros activos y miembros invitados con roles y responsabilidades debidamente definidas en los proyectos y actividades propias del programa. Normas.*
> *…"*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, bajo el contexto de que "el Programa de Regionalización, se ha venido reduciendo presupuestariamente, no así su aparato administrativo", acuerda en la Sesión Ordinaria No. 2992, artículo 8, del 05 de octubre de 2016, *"renovar las plazas administrativas de apoyo al extensionista, únicamente solo por los primeros 6 meses del año 2017". Además, solicita en el mismo acuerdo que la Auditoría Interna "realice una auditoría administrativa […]" consistente en un "[…] estudio para revisar la estructura administrativa, que permita determinar la proporción entre personal de apoyo con respecto a las plazas asignadas a los extensionistas dentro del Programa de Regionalización."*.

2. Mediante oficio AUDI-099-2017, del 15 de mayo de 2017, la Auditoría Interna atiende el acuerdo precitado y remite el Informe de Fiscalización AUDI-F-004-2017, que consiste en la *"Evaluación de la estructura administrativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria"*. Producto del estudio, se emiten las siguientes recomendaciones al Consejo Institucional:

> *"... se solicita al Consejo Institucional por considerar que es la instancia con competencia para ello, atender las siguientes recomendaciones:*
>
> ***4.1*** *Girar instrucciones a la Rectoría y dar el seguimiento respectivo, para que:*
>
> ***4.1.1*** *Se realicen los estudios pertinentes que permitan establecer indicadores de gestión, sustentados en información de carácter institucional, que orienten hacia condiciones óptimas deseadas, para el caso particular, en materia de recursos humanos empleados en actividades tanto de apoyo como de extensión y demás*

actividades institucionales, facilitando la evaluación operativa y la toma de decisiones en el cumplimiento de objetivos.
4.1.2 *Se realice un estudio de puestos, a efecto de determinar si las funciones realizadas por los coordinadores del Programa de Regionalización Interuniversitaria en las regiones se homologan a las descritas para el puesto "0403 - Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, o bien, se incorpore la clase de puesto que corresponda en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos.*
4.1.3 *Se ajuste, con fundamento en el resultado del estudio de puestos que se realice, la clase de puesto a las plazas FS0081 (100%) y FS0014 (25%).*

4.2 *Con el fin de dar continuidad al Programa de Regionalización Interuniversitaria, con respecto a las plazas FS0016 Profesional Administración, FS0055 Técnico Administración, FS0081 Profesor y FS0111 Técnico en Administración, valorar la pertinencia de ampliar el período de vigencia y el tiempo completo equivalente (TCE), para el II semestre 2017, mediante el acuerdo respectivo.*
4.3 *Actualizar la estructura organizativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria, aprobada en la Sesión Ordinaria No. 2746, Artículo 9, inciso a., mediante acuerdo, en la que se incorporen las modificaciones correspondientes.*
4.4 *Se informe a esta Auditoría, en un plazo de 30 días hábiles, sobre las instrucciones giradas para lograr la implementación de las recomendaciones anteriores, indicando las acciones, el plazo y los responsables, para iniciar con el seguimiento correspondiente.*
..."

3. En reunión No. 722-2017, realizada el 15 de mayo de 2017, la Comisión de Planificación y Administración, brinda audiencia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, a la Máster Adriana Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Planificación y Finanzas Institucional de la Auditoría Interna, a la Dra. Deyanira Meza, Auditora, para la presentación del borrador de los resultados del precitado informe. En esta misma reunión, se contó con la presencia de la Dra. Paola Vega, Vicerrectora de Investigación y Extensión y el Máster Diego Camacho, Coordinador del Programa de Regionalización, quienes discutieron ampliamente las recomendaciones contenidas en el documento.

4. En Sesión Ordinaria No. 3025, artículo 15, del 07 de junio de 2017, el Consejo Institucional acepta como viables las recomendaciones 4.1.1 y 4.2. En cuanto a las recomendaciones 4.1.2, 4.1.3 y 4.3 se discrepa, según se detalla:

"...
Discrepar de las recomendaciones 4.1.2, 4.1.3 y 4.3, toda vez que, de forma alterna este Consejo considera que los resultados que originan dichas recomendaciones quedarán resueltos con la aprobación de la creación de la Dirección de Extensión, en la cual se integrará el Programa de Regionalización, cuya propuesta se encuentra en análisis.
..."

5. Con miras en implantar la recomendación 4.1.1, el Consejo Institucional solicitó en el inciso b., del acuerdo de la Sesión No. 3024, artículo 13, del 31 de mayo de 2017: "... *a la Administración que proponga al Consejo Institucional opciones para definir la relación "apoyo academia / actividad académica […] con el fin de monitorear el nivel óptimo de esta relación e incluir dicho indicador en el sistema institucional de indicadores de gestión..."*

6. La recomendación 4.2 contenida en el Informe de Fiscalización AUDI-F-004-2017, se da por atendida mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3024, artículo 11, del 31 de mayo de 2017, donde fueron modificadas "*las condiciones de las "plazas FS0016, FS0055, FS0081 y FS0111, adscritas a la Vicerrectoría de Investigación… para ampliar el nombramiento al 31 de diciembre de 2017..."*

7. En reunión No.749-2017 del 07 de diciembre de 2017, la Comisión de Planificación y Administración conoce el oficio VIE-1045-2017, fechado 10 de octubre de 2017, donde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión expone los resultados del análisis, realizado con el fin de proponer una forma de cálculo de la proporción de administrativos/extensionistas, partiendo de una comparación de la Dirección de Proyectos con el Programa de Regionalización. En resumen, indica que:

> *"...pretender obtener una fórmula de cálculo no es una expectativa realista, dado la cantidad de factores que intervienen, el dinamismo y las características particulares de la extensión y la investigación y que la diferencian de la docencia y la administración. Tampoco se considera conveniente forzar la obtención de una fórmula."*
>
> *…no se considera conveniente disminuir el personal administrativo ni el número de coordinadores en el Programa de Regionalización, por lo cual se recomienda mantener el esquema actual de trabajo, con sus respectivas plazas.*
> *..."*

8. Mediante oficio AUDI-SIR-015-2018, del 22 de mayo de 2018, la Auditoría Interna consulta a la Presidencia del Consejo Institucional, sobre el avance en las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización AUDI-F-004-2017.

9. La propuesta de creación de la Dirección de Extensión fue retirada de los asuntos pendientes de dictamen en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, atendiendo solicitud de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, plasmada en oficio VIE-612-2019 del 13 de agosto de 2019. Se procede a atender la solicitud mediante oficio SCI-738-2019 del 16 de agosto del 2019, mismo que se hace del conocimiento del Pleno, en Sesión Ordinaria No. 3132 del miércoles 21 de agosto de 2019, en el artículo 3 correspondiente a Informe de Correspondencia.

10. En reunión No. 834-2019, del 12 de setiembre de 2019, la Comisión de Planificación y Administración, retoma el planteamiento que se hace en las recomendaciones de la Auditoría Interna. Se analiza el contenido del oficio VIE-612-2019, concluyendo que el mismo no permite dilucidar el dimensionamiento adecuado de la estructura administrativa del Programa de Regionalización. Se encuentra que la competencia técnica para establecer el indicador, recomendado por la Auditoría Interna, debió recaer en la Oficina de Planificación, como ente técnico asesor en materia de planificación estratégica, táctica y operativa, tanto en el nivel institucional como departamental.

11. Adicionalmente, se encuentra que, la alternativa para solventar las recomendaciones 4.1.2, 4.1.3 y 4.3, siendo la creación de la Dirección de Extensión, debe replantearse producto de la devolución de dicha propuesta, según se expuso en el considerando 9.

12. Se trae a colación el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional, en Sesión Ordinaria No. 3131, Artículo 7, del 14 de agosto de 2019, que dice:

> *"…*
> *b. Solicitar al Ing. Jorge Chaves Arce que, en su condición de Vicerrector de Investigación y Extensión y Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, organice un proceso de análisis del "Programa de Regionalización Interuniversitaria", creado por el Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 2746, Artículo 9, del 15 de diciembre del 2011, en el marco de las "Normas para la gestión de programas de investigación y extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" y proponga, en caso necesario, las modificaciones que correspondan, ante el Consejo de Investigación y Extensión o el Consejo Institucional, según las competencias de cada órgano colegiado; asimismo, que presente un informe al respecto, ante el Consejo Institucional y en un plazo de seis meses.*
> *…"*

13. La Comisión de Planificación y Administración coincide en que al ser el *"Programa de Regionalización Interuniversitaria"*, un programa de extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el Consejo Institucional, le aplican las disposiciones de las "Normas para la gestión de programas de investigación y extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", en general, debiendo observar lo normado en cuanto a estructura organizativa; por ende, es conveniente esperar el resultado que se genere del precitado acuerdo, mismo que eventualmente permitirá al Consejo Institucional resolver en una forma alterna, los hechos generadores del Informe de Fiscalización AUDI-F-004-2017, en el sentido de que ambos procuran la eficiencia y eficacia operativa en el uso de los recursos públicos.

SE ACUERDA:

a. Informar a la Auditoría Interna, en respuesta al oficio AUDI-SIR-015-2018, que las recomendaciones 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.3 del Informe de Fiscalización AUDI-F-004-2017, estarán siendo retomadas, una vez que este Consejo reciba y resuelva sobre el producto solicitado a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en Sesión Ordinaria No. 3131, Artículo 7, del 14 de agosto de 2019, específicamente en lo referente al Artículo cuarto de las Normas para la gestión de programas de investigación y extensión en el ITCR.

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo".

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras Clave: Respuesta – AUDI SIR 015 2018 – AUDI- F 004 2017 -

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)
ars